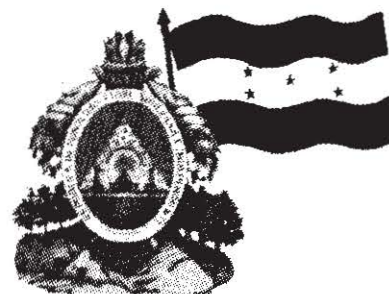


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 4 DE DICIEMBRE DEL 2009. NUM. 32,080

Sección A

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; **CERTIFICA** La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCION No. 876-2009. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, veintiséis de mayo de dos mil nueve.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veinticuatro de julio de dos mil siete, según Expediente P.J. No. 24072007-607 por el Abogado **JORGE RAMÓN MURILLO ZUNIGA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"**, con domicilio en la aldea Villa Vieja, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen correspondiente No. U.S.L. 1458-2009 de fecha diecinueve de mayo de dos mil nueve.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"**, al pretender actividades vinculadas con el Agua de la comunidad; deberá cumplimentar con las disposiciones y políticas la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento Municipal (UGASAM), de la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11,16, 116, 117, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 200-A-2008 de fecha 11 de febrero de 2008, el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, delegó en el Subsecretario de Estado en el Ramo de Justicia, **JOSE RICARDO LARA WATSON**, la facultad de firmar resoluciones de Extranjerías y trámites varios; asimismo, subdelegó en el citado funcionario la firma de Resoluciones de Personalidad Jurídica y de Naturalización.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA.

Resolución No. 876-2009.

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1-28

Desprendible para su comodidad

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245, numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 06-98, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"**, con domicilio en la aldea Villa Vieja, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será **"JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA"** ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su reglamento efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea Villa Vieja.

Artículo 2.- El domicilio será en la aldea Villa Vieja, ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco

Morazán y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del Sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i. Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS CLASES DE MIEMBROS

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS

ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento estará conformada por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal Primero; y, g.- Un Vocal Segundo.

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE:** a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar la agenda con el Secretario. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE:** a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la mayoría simple de la Junta Directiva. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO:** a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta, excepto lo relacionado con el dinero. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO:** Es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
P.M. FERNANDO CALDERÓN ROMERO
Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieren a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del FISCAL: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarias para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los VOCALES: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de operación y mantenimiento. b.- Comité de microcuenca. c.- Comité de saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de Disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de

que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA", presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Organos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA", se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA", se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la "JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA VILLA VIEJA", se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad. **NOTIFÍQUESE. (F) JOSÉ RICARDO LARA WATSON, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL RAMO DE JUSTICIA. (F) MARIO HENRÍQUEZ CHINCHILLA, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de octubre de dos mil nueve.

ROSA MARÍA RUBÍ BONILLA
SECRETARIA GENERAL

4 D. 2009.

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: Reformar el Anexo I del Acuerdo Ministerial No. 464-2008.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)

Resolución NR011 / 09

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, municipio del Distrito Central, dos de diciembre de dos mil nueve.

CONSIDERANDO:

Que CONATEL en ejercicio de sus facultades de regulación establecidas en el artículo 75, literal c), numeral 7, del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, mediante la Resolución NR008/03, de fecha veinticinco de marzo de dos mil tres y publicada en el diario oficial La Gaceta el nueve de abril de aquel mismo año, aprobó el Reglamento de Interconexión, desarrollando ampliamente lo dispuesto en materia de interconexión y acceso, en el Capítulo VIII del citado Reglamento General, que comprende los artículos del 184 al 195, por cuanto quedó establecido en tal instrumento secundario lo relativo a las características de la interconexión, tipos de servicios, sus modalidades, particularidades y diferencias, la estructura y los criterios para fijar valores tope de los Cargos y Costos que se aplican en materia de interconexión, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución NR008/08, de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y publicada en el diario oficial La Gaceta el dieciséis de aquel mismo mes y año, CONATEL procedió a modificar el artículo 41 del citado Reglamento de Interconexión, estableciendo, entre otros, los valores topes de los Cargos de Acceso, de acuerdo al tipo de comunicación, aplicables a partir del uno enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve, habiendo utilizado CONATEL el mecanismo de metodologías de comparación que considere las mejores prácticas internacionales, adaptado a la realidad de Honduras, tal y como lo establece el Reglamento de Interconexión, debido a que este Ente Regulador no contaba con la información suficiente tanto para la aplicación de un modelo de costos marginales de largo plazo como para la aplicación de un modelo de Operador eficiente, pues resulta indispensable para ello disponer de una completa información técnica, económica, administrativa, entre otras, de los Operadores Interconectados.

CONSIDERANDO:

Que asimismo en la Resolución NR08/08, en su Resolutivo Quinto, CONATEL dispuso que los valores de los Topes Tarifarios para las comunicaciones telefónicas y los valores topes para los Cargos de Acceso para la interconexión eran aplicables a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil nueve; estableciéndose adicionalmente que para fechas posteriores, los topes tarifarios y valores para los Cargos de Acceso serían revisados periódicamente por CONATEL y en base a los resultados obtenidos, este Ente Regulador está facultado para disponer sobre su modificación o ajuste, conforme al ordenamiento jurídico vigente; sin embargo, y de acuerdo a las motivaciones enunciadas en el considerando anterior, se hace necesario que como una etapa de transición, previo a que CONATEL efectivamente implemente un modelo económico que sirva como referencia en las decisiones regulatorias que deba de tomar en materia de los Cargos de Acceso en Interconexión, se mantengan vigentes para el año dos mil diez (2010), los valores para los topes, tanto Tarifarios como para los Cargos de Acceso dispuestos en el artículo 41 reformado del Reglamento de Interconexión, contenido en la Resolución NR08/08 ya mencionada.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 del Reglamento de Interconexión establece que sujeto a lo dispuesto en los Artículos 41 y 54 de ese Reglamento, los Operadores en Interconexión Tipo I deberán reunirse con el objeto de realizar una revisión de los montos establecidos como Cargos de Acceso para acordar los cargos que por dicho concepto serán aplicables a partir del uno de enero del siguiente año; debiendo comunicar a CONATEL los resultados y propuestas producto de dicha revisión dentro de los primeros cinco (05) días calendario del mes de diciembre de cada año; no obstante, al haber existido durante los últimos meses del presente año alteración en las condiciones sociopolíticas del país, y que la negociación a realizarse dentro del marco dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Interconexión debe obligatoriamente tomar como referencia los valores topes de los Cargos de Acceso para el año 2010 dispuestos dentro del marco del Artículo 41 del mismo Reglamento, aspecto que se dispone en la presente Resolución, por lo cual esta Comisión considera que el plazo otorgado a los Operadores en Interconexión Tipo I para comunicar a este Ente Regulador los resultados y propuestas de la revisión de los valores para los indicados Cargos de Acceso a ser aplicados para el año 2010, por esta única vez, debe ser ampliado a fin de

alcanzar los mejores acuerdos que garanticen un normal desenvolvimiento de las actividades técnicas-operativas-económicas de las empresas y las mejores tarifas para los consumidores de los servicios de telecomunicaciones beneficiados con la interconexión.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las motivaciones precedentes y los preceptos legales invocados, se emite la presente Resolución de carácter general, en aplicación de las facultades y atribuciones de CONATEL para adoptar las medidas necesarias e inminentes en materia de interconexión, habiendo sido sometida previamente a la respectiva Consulta Pública, en cumplimiento del derecho interno y del Tratado de Libre Comercio CAFTA; que una vez culminada esta última, el presente acto administrativo deberá ser publicado en el diario oficial La Gaceta.

PORTANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 13, 14, 20, 34, 35 y demás aplicables de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 2, 6, 7, 26, 72, 73, 75, 78, 184, 185, 186, 186A, 188, 190 y demás aplicables de su Reglamento General; Reglamento de Interconexión, contenido en la Resolución NR008/03 y sus reformas; los Artículos 1, 31, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; los Artículos 1, 7, 8, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Resolutivo Quinto de la Resolución NR008/08, emitida por este Ente Regulador en fecha nueve de diciembre de dos mil ocho y publicada en el diario oficial La Gaceta del dieciséis de aquel mismo mes y año, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

“**QUINTO:** Establecer que los valores de los Topes Tarifarios y valores para los Cargos de Acceso anteriores se mantienen y serán aplicables a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010. Para fechas posteriores, los topes tarifarios y valores para los Cargos de Acceso serán revisados periódicamente por CONATEL; y en base a los resultados obtenidos, CONATEL podrá disponer sobre su modificación o ajuste, y revisión conforme al ordenamiento jurídico vigente”.

SEGUNDO: Ampliar, por esta única vez, el plazo otorgado a los Operadores en Interconexión Tipo I, para

comunicar a este Ente Regulador, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento de Interconexión, los resultados y propuestas de la revisión de los valores para los Cargos de Acceso a ser aplicados para el año dos mil diez (2010), hasta el quince (15) de diciembre de dos mil nueve (2009); ello conforme las causas contenidas en las motivaciones de la presente Resolución y las facultades de CONATEL para regular lo relacionado con la Interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones.

TERCERO: Modificar por adición el Artículo 41 del Reglamento de Interconexión, contenido en el Resolutivo Primero de la Resolución NR008/08, de fecha 09 de diciembre de 2008 y publicada en el diario oficial La Gaceta el 16 del mismo mes y año, agregándole un último párrafo, el cual deberá leerse de la siguiente manera:

Artículo 41. Disposiciones aplicables a los Cargos de Acceso de acuerdo al tipo de comunicación.

Los Cargos de Acceso tope serán revisados por CONATEL mediante la aplicación de un modelo de un Operador eficiente u otros modelos basados en metodologías de comparación que considere las mejores prácticas internacionales; y en base a los resultados obtenidos, CONATEL podrá disponer su modificación o ajuste.

CUARTO: Disponer, que en aplicación de lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de Interconexión, respecto que CONATEL revisará los Cargos de Acceso tope aplicando un modelo de Operador Eficiente, y en el Artículo 45 del Reglamento de Interconexión respecto que en cumplimiento del literal b) del Artículo 54 del mismo Reglamento CONATEL fijará los montos para los Cargos de Acceso aplicando un modelo de Costos Marginales a Largo Plazo, a más tardar en el mes de octubre del 2010 CONATEL deberá implementar sendos modelos económicos que sirva como referencia en las decisiones regulatorias que deba de tomar en materia de los Cargos de Acceso en Interconexión, a efecto de seguir garantizando la seguridad jurídica de las empresas operadoras de servicios públicos de telecomunicaciones, con redes integrales e integradas por la interconexión.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

MIGUEL ÁNGEL RODAS
PRESIDENTE CONATEL

ARMANDO JOSÉ AGUILAR ARIAS
COMISIONADO - SECRETARIO
CONATEL

4 D. 2009

Marcas de Fábrica

1/ No. solicitud: 41723-08

2/ Fecha de presentación: 22/12/08

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.**

4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **BRILLIANCE AUTO** (escrito en forma estilizada)

Brilliance Auto

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Literas para vehículos; motocicletas; triciclos de reparto/entrega; autos deportivos; autos; automóviles; chasis de automóviles; cuerpos de automóvil; asientos de vehículos; espejos retrovisores; bicicletas; funiculares; presillas para rayos de ruedas, neumáticos para llantas de vehículos; barcos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada **LFSBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30106-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L.** (organizada bajo las leyes de Costa Rica)

4.1/ Domicilio: El Coyol de Alajuela, Alajuela, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **DOS PINOS CRE-C**

DOS PINOS CRE-C

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.**

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2005-006456

2/ Fecha de presentación: 07/04/2005

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **INTERGUM GIDA SANAYI VE TICARET ANONIM SIRKETI (SOCIEDAD DE TURQUIA)**

4.1/ Domicilio: Mahmutbey Merkez Mahallesi, Tasucaklari Yolu, No. 9-11, 34550, Bagcilar, Istanbul.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Turkia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: **FIRST**

FIRST

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Goma de mascar, dulces, confitería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: **HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ**

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2007-012016
 2/ Fecha de presentación: 11/04/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COLUMBUS INTERNATIONAL INC.
 4.1/ Domicilio: Suite 205-207 Dowell House, CR Roebuck & Palmetto, STS Bridgetown.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Barbados.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COLUMBUS NETWORKS Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 9

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para registros, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2007-015778
 2/ Fecha de presentación: 11/05/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: L'OREAL
 4.1/ Domicilio: 14, Rue Royale 75008 París.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DERMAGENESE

DERMAGENESE

7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Perfume, agua de tocador, gelatinas, sales para el baño y la ducha no para propósitos medicinales, jabones de tocador, desodorantes para el cuerpo; cosméticos, principalmente, cremas de leches, lociones, gelatinas y polvos para la cara, el cuerpo y las manos, preparaciones para protegerse del sol (productos cosméticos); preparaciones para el cabello; preparaciones colorantes y decolorantes para el cabello; preparaciones para la permanente y el rizado del cabello; aceites esenciales para uso personal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 20213-09
 2/ Fecha de presentación: 08/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Jackson Products, Inc. (organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1859 Bowles avenue, Suite 200, Fenton, Missouri 63026; Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JACKSON SAFETY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Accesorios de soldadura por arcos, principalmente, sostenedores de electrodos de soldadura, pinzas de tierra, conectores de cable y cable para llevar electricidad a aparatos de soldadura, escotillas de cables, empalmadores de cable, y pistolas de arco de chorro para ranurar metales, lentes con filtros de oscurecimiento automático para su uso en cascos de soldadura y cascos de soldadura con purificadores de aire adjuntos. Equipo de seguridad, principalmente, gafas de protección, protectores de ojos, visores, filtros y lentes de protección, lentes de lupa como aparatos protectores de ojos, cascos de soldadura, protectores faciales, sombreros de seguridad, protectores para sombreros de seguridad, bandas de entrenamiento, suspensiones de sombrería para sombreros de seguridad y cascos de soldadura, señales de tráfico, conos y señales, todos para seguridad o propósitos de prevención.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2006-011870
 2/ Fecha de presentación: 21/03/2006
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑIA DE GALLETAS NOEL, S.A.
 4.1/ Domicilio: Carrera 52/ No. 2-38, Medellín.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NOEL, EL NOMBRE DE LAS GALLETAS

NOEL, EL NOMBRE DE LAS GALLETAS

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-007966
 2/ Fecha de presentación: 10/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVA PRODUCTS CORP.
 4.1/ Domicilio: Weston, Florida.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE B



7/ Clase Internacional: 3

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Loción de cuerpo, crema de cuerpo, gel de ducha, burbujas para baño, exfoliante de cuerpo, sales de baño, jabón de manos, crema de manos, gel de cabello, shampoo, acondicionadores de cabello, crema de tratamiento para el cabello, crema de rostro, exfoliante de rostro, bloqueador solar, gel para pies, crema para pies, exfoliante para pies, cremas y ceras depiladoras, colonias, agua de colonia, perfumes, aceites esenciales, tinturas para el cabello, spray fijadores para el cabello.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: SANDRA ELOISA PONCE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 16602-09
 2/ Fecha de presentación: 03/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Ticket Raptor, S.A.
 4.1/ Domicilio: Sabana Sur, edificio de azulejo verde oscuro, contiguo a la entrada de Costa Rica Tennis Club, tercer piso, oficina 33, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TICKET RAPTOR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores de software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

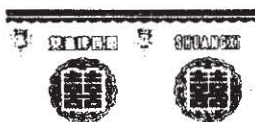
11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 23264-09
 2/ Fecha de presentación: 07/08/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: China Tobacco Guangdong Industrial Co., Ltd. (organizada bajo las leyes de China)
 4.1/ Domicilio: 8-16th/F, 203 Linhexiheng Road, tianhe, Guangzhou, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SHUANGXI Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos; tabaco; cigarrillos que contienen sustituto del tabaco que no sean para propósito médicos, estuches (cigarrillos -) sostenedores para cigarrillos; ceniceros para fumadores; fósforos; encendedores para fumadores; filtros para cigarrillos; papel para cigarrillo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA PINEDA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29790-09
 2/ Fecha de presentación: 16/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JUGOS DEL VALLE, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ave. Insurgentes No. 30, barrio Texcacoa, municipio de Tepetzotlan, Edo. de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DEL VALLE FRESH

DEL VALLE FRESH

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Jugos y néctares de fruta, bebidas energizantes y bebidas para deportistas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30103-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Parfums Givenchy, S.A.

4.1/ Domicilio: 77, rue Anatole France, 92300 Levallois-Perret, Francia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: VAX'IN FOR YOUTH

VAX'IN FOR YOUTH

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud francesa, No. 09 3 653 101, presentada el 27 de mayo del 2009.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado del anti-envejecimiento.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 21990-09

2/ Fecha de presentación: 28/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ZHEJIANG BUSEN GARMENTS CO., LTD. (organizada bajo las leyes de China)

4.1/ Domicilio: No. 419, Busen Road, Fengqiao Town, Zhuji City, Zhejiang Province, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BUSEN

BUSEN

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa, camisetas, pantalones, prendas de punto (ropa); abrigos (tops); chaquetas (ropa); camisetas deportivas; abrigos contra el viento; zapatos deportivos; calcetería; gorras; fajas de cuero (ropa); corbatas; ropa para niños; vestidos de tipo oriental; pijamas, faldas, ropa de cuero.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30236-09

2/ Fecha de presentación: 21/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc. (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 469 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPINBRUSH (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA A COLOR)

Spinbrush

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos u operados a base de baterías y reemplazos para cabezas de cepillos, partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA REBECA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 23800-09

2/ Fecha de presentación: 12/08/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO

COLGATE SENSITIVE PRO-ALIVIO

6.2/ Reivindicaciones:

Se reclama la prioridad sobre la base de la solicitud de República Dominicana, No. 2009-3154, presentada el 13 de febrero del 2009.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos para el cuidado oral medicados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30237-09

2/ Fecha de presentación: 21/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Church & Dwight Co., Inc. (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 469 North Harrison Street, Princeton, New Jersey 08543, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SPINBRUSH (ESCRITO EN FORMA ESTILIZADA EN BLANCO Y NEGRO)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Cepillos de dientes; cepillos de dientes eléctricos u operados a base de baterías y reemplazos para cabezas de cepillos, partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA REBECA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2008-041718

2/ Fecha de presentación: 22/12/2008

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CRYSTAL FRESH, INC.

4.1/ Domicilio: 12132 Riverwood Drive Burnsville, MN 55337.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SNO BIZ



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Confitería congeladas, jarabe de sabor y polvos, té helado, helados con sabor, bebidas de café, batidos, algodón de azúcar, palomitas de maíz reventadas, palomitas de maíz

glaciadas, palomitas de maíz cubiertas de dulce, palomitas de maíz con caramelo, emparedados, sopas, nachos, cubierta de lustre en forma de siropes/jarabe para lustres y complementos (toppings syrups), cobertura de jarabes con sabor cocoa, mezclas de cocoa.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2002-003956

2/ Fecha de presentación: 05/03/2002

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JMS CO., LTD. (SOCIEDAD JAPONESA)

4.1/ Domicilio: 12-17, Kako-Machi, Naka-Ku, Hiroshima, 730-8652.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: JMS Y LOGO



7/ Clase Internacional: 10

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura, mobiliario especial de uso médico, ciertos artículos de higiene en caucho, vendas ortopédicas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27970/09
 2/ Fecha de presentación: 25/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)**

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BK BURGER SHOTS

BK BURGER SHOTS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de emparedados; emparedados calientes, emparedados de hamburguesas, emparedados de pollo, emparedado de pescado; emparedados de desayuno, pan, condimentos, mostaza, salsa de tomate, mayonesa, en la clase 30.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27972/09
 2/ Fecha de presentación: 25/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)**

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BK

BK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de carne, pescado, aves y caza; bocadillos, hamburguesas, tocino,

queso, patatas fritas y papalinas, filetes de pescado, postres a base de batidos de leche, alimentos preparados de pescado, pepinillos, cebolla en conservas, encurtidos, platos preparados y componentes de comidas en la clase 29.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26837/09
 2/ Fecha de presentación: 10/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **THOSE CHARACTERS FROM CLEVELAND, INC., (organizada bajo las leyes del Estado de Ohio)**

4.1/ Domicilio: Cleveland, Ohio, 44144, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: STRAWBERRY SHORTCAKE

STRAWBERRY SHORTCAKE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27283/09
 2/ Fecha de presentación: 17/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BR IP HOLDER LLC (organizada y existente bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 9141, Canton, Massachusetts 02021, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: B 31 R BASKIN ROBBINS Y ETIQUETA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30



8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Helados, tortas de helados, helados (tipo sundaes), yogur congelado, crema helada, salsas y jarabes para usar en helados, cubiertas de praliné para usar en helados, sorbetes, hielo, sorbetes, tortas, dulces, saborizantes de alimentos para uso en la preparación de helados, café-saborizado bebidas tipo-aguanieve, café, bebidas a base de café, té, bebidas a base de té.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27362/09
 2/ Fecha de presentación: 18/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARS, INCORPORATED (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: M&M'S Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18725/09
 2/ Fecha de presentación: 24/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Great Wall Motor Company Limited (organizada bajo las leyes de China)
 4.1/ Domicilio: 2266 Chaoyang South Street, baoding, Hebei 071000, China.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HAVAL (escrito en forma estilizada)



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Automóviles; coches, camiones, vagones, coches deportivos, vehículos eléctricos, motores para vehículos terrestres, vehículos de campamento, casas rodantes; ambulancias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 18903/09

2/ Fecha de presentación: 25/06/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KUN WING FOOK MEDICINE CO. LTD. (organizada bajo las leyes de Hong Kong)

4.1/ Domicilio: 135 Connaught Road West 11/F, Hong Kong.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: 01 Selec. el país.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "CARMINATIVE OIL Y ETIQUETA"



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/07/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 5300/09

2/ Fecha de presentación: 16/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CO., LTD.

4.1/ Domicilio: No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Changsha, Hunan, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabacos; puros, cigarros, cigarrillos; tabaco de corte; cigarrillos que contienen sustituto del tabaco que no sean para propósitos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/02/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 5301/09

2/ Fecha de presentación: 16/02/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHINA TOBACCO HUNAN INDUSTRIAL CO., LTD.

4.1/ Domicilio: No. 188, Section 3, Wanjiali Middle Road, Changsha, Hunan, China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

Se reivindican los colores dorado, blanco y beige.

7/ Clase Internacional: 34

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tabacos; puros, cigarros, cigarrillos; tabaco de corte; cigarrillos que contienen sustituto del tabaco que no sean para propósitos médicos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/02/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27764/09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CADBURY IRELAND LTD. (organizada bajo las leyes del Estado de Ireland)
 4.1/ Domicilio: Malahide Road, Coolock, Dublín 5, Irlanda.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LEMON TWIST

LEMON TWIST

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, te, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27277/09
 2/ Fecha de presentación: 17/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., (organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LOADER

LOADER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carné; aves; extractos de carne; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos de leche, aceites comestibles y grasas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27361/09
 2/ Fecha de presentación: 18/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MARS, INCORPORATED (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 6885 Elm Street, McLean, Virginia, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: M&M'S

M&M'S

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 28

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Juegos, juguetes, artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JULIA MORALES

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 27281/09
 2/ Fecha de presentación: 17/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., (organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: A.M. CHARGER

A.M. CHARGER

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne; aves; extractos de carne; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos de leche, aceites comestibles y grasas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 27279/09
 2/ Fecha de presentación: 17/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., (organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1441 Gardiner Lane, Louisville, Kentucky 40213, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RISER

RISER

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne; aves; extractos de carne; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos de leche, aceites comestibles y grasas.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 27769/09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSP

MSP

- 6.2/ Reivindicaciones:

- 7/ Clase Internacional: 25

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 20/10/09

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

- 19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 27768/09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSP

MSP

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 26
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Puntillas y bordados, cintas y lazos; botones, corchetes y ojetes, alfileres y agujas; flores artificiales.
 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-022900
 2/ Fecha de presentación: 05/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **AJINOMOTO CO., INC.**, (organizada bajo las leyes del Estado de Japón)
 4.1/ Domicilio: 15-1 Kyobashi I-Chome, Chuo-Ku, Tokyo.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AJI-NO-MOTO Y DISEÑO

The Essence of *Umami*
AJINO-MOTO
 UMAMI SEASONING

- 7/ Clase Internacional: 30
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos);

especias; hielo, bebidas a base de té, bebidas a base de café, bebidas a base de café con leche, preparaciones de para hacer bebidas con café, sal sazónada; sazonadores; preparaciones hechas de harina, salsa de soya, condimentos, saborizantes; aditamentos de sabor; pimienta; aderezos, mayonesa, salsas de carne (gravies), azúcar, edulcorantes naturales; edulcorantes bajos en calorías, proteína hidrolizada para sazonar, arroz; fideos; fideos instantáneos, fideos con sopa, fideos fritos, arroz frito, cereales, pastas, avena, risotto, carne tenderizada; pan molido sazonado para usarse con carne, aves, mariscos y verduras; mezclas de masa sazonada para ser usadas en frituras, mezclas sazonadas de recubrimiento para usarse en frituras, mezclas sazonada de pan para ser utilizada en frituras; condimentos que contienen glutamato monosódico como ingrediente principal.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: Sólo se reivindica las palabras AJI-NO-MOTO y la disposición de los demás elementos dentro de la etiqueta.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2007-018157
 2/ Fecha de presentación: 01/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **PARIS RE, SOCIETE ANONYME**
 4.1/ Domicilio: 39, rue du colisée 75008, París.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARIS RE Y ETIQUETA

PARIS RE

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Asuntos financieros, análisis financieros, inversiones de capital, administración de activos, agencia, avalúo y estimado financiero, servicios de seguro y servicios de reaseguro.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-011188
 2/ Fecha de presentación: 14/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CADBURY ADAMS USA LLC
 4.1/ Domicilio: 941 Route 10 East Whippany, New Jersey 07981
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TRIDENT XTRACARE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Confitería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: TITO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-002088
 2/ Fecha de presentación: 22/01/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS MALLÉN, C. POR A
 4.1/ Domicilio: No. 53 de la calle Euclides Morillo, Arroyo Hondo, Santo Domingo.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: República Dominicana.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: BIOBRONQ

BIOBRONQ

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Productos farmacéuticos y medicinales de uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 29401-09
 2/ Fecha de presentación: 09/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AGUA-CERO INV. DEL RIO
 4.1/ Domicilio: Juticalpa, Olancho.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: AGUA-CERO INV. DEL RIO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Distribución de bebidas nacionales o extranjeras, distribuidor de agua purificada.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ALEXI DEL CARMEN ZAVALA FONSECA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

3, 19 N. y 4 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-013100
 2/ Fecha de presentación: 30/04/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: COMPAÑIA DE GALLETAS POZUELO DCR, S.A.
 4.1/ Domicilio: Distrito Séptimo, La Uruca del Cantón Primero, San José de la Provincia de San José, exactamente en La Uruca diagonal al grupo Taca.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CHIKY CHIPS Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Galletas con chips de chocolate y cobertura sabor a chocolate.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

MARCAS DE SERVICIO

- 1/ No. solicitud: 2009-019115
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AFP ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se protege la frase "GARANTE DE SU PORVENIR".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-019112
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FONDO EMPRESARIAL DE PENSIONES ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica "POR UN RETIRO LABORAL, DIGNO Y DECOROSO".

Abogada EDA SUYAPA ZEPEDA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-019114
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: RETIRO ASEGURADO ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica la frase "PROTEGE TU PORVENIR".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-019111
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FONDO FAMILIAR DE PENSIONES ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica "GARANTIZA TU FUTURO Y EL DE TU FAMILIA".

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-019113
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FONDO DE PREVISIONES MEDICAS ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-019116
 2/ Fecha de presentación: 29/06/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES ATLANTIDA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio SONISA, Col. Luis Landa, primer nivel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: FONDO INDIVIDUAL DE PENSIONES ATLANTIDA Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: CONRADO ERNESTO RODRÍGUEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se reivindica la frase "GARANTIZA TU PORVENIR".

Abogada EDA SUYAPA ZEPEDA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-023656
 2/ Fecha de presentación: 11/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE, S.A. (BANHCAFE)
 4.1/ Domicilio: Tercera avenida y diez calle, barrio Lempira, San Pedro Sula.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CAFETRONIC Y DISEÑO



7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios financieros, cuenta de ahorro para niños y niñas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: NINFA ROSA SUAZO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No se protege "CUENTA DE AHORRO PARA NIÑOS Y NIÑAS".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-021764
 2/ Fecha de presentación: 24/07/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE SUIZA)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALCON

HALCON

7/ Clase Internacional: 44

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Agricultura, horticultura y silvicultura; servicios de información y consultoría en el ámbito de la agricultura, horticultura y silvicultura.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 4 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 21762-09
 2/ Fecha de presentación: 24/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZYNGENTA PARTICIPATIONS AG (organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALCON

HALCON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos tecnológicos y de investigación y diseño relativos a ellos; análisis industrial y servicios de investigación; diseño y desarrollo de hardware y software de computadora. Asesoramiento técnico, control de calidad todos los servicios anteriores en el ámbito de la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 21763-09
 2/ Fecha de presentación: 24/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ZYNGENTA PARTICIPATIONS AG (organizada bajo las leyes de Suiza)
 4.1/ Domicilio: Schwarzwaldallee 215 4058 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: HALCON

HALCON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Capacitación, educación, información y consultoría en relación a la formación

profesional, todos los servicios anteriores en el ámbito de la agricultura, horticultura y silvicultura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO ALVARADO
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 16603-09
 2/ Fecha de presentación: 03/06/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Ticket Raptor, S.A.

4.1/ Domicilio: Sabana sur, edificio de azulejo verde oscuro, contiguo a la entrada del Costa Rica Tennis Club, tercer piso, oficina 33, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TICKET RAPTOR Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativo a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 41721-08
 2/ Fecha de presentación: 22/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.**
 4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de publicidad exterior; agencias de información comercial; organización de comerciales para propósitos comerciales o publicidad; agencias de importación, exportación; promoción de ventas para otros; agencias de empleo; renta de máquinas y equipo de oficina; contabilidad; rentas de distribuidores automáticos; servicios de traslado para negocios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 41722-08
 2/ Fecha de presentación: 22/12/08
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Shenyang Brilliance Jinbei Automobile Co., Ltd.**

4.1/ Domicilio: No. 39, Dongwang Street, Dadong District, Shenyang 110044, P.R. China.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: China.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

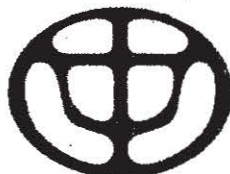
5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Información de reparación; extracción de minería; limpieza (interior) de edificios;

limpieza (superficie exterior) de edificios; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación y reparación de aparatos eléctricos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; limpieza de vehículos; estaciones de servicios de vehículos (gasolineras y mantenimiento); reencachado de llantas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29794-09

2/ Fecha de presentación: 16/10/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**

4.1/ Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REVALORA TU MUNDO

REVALORA TU MUNDO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 12117-09
 2/ Fecha de presentación: 22/04/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **Consolidados Ochocientos Siete, Sociedad Anónima.**
 (Organizada bajo las leyes de)
 4.1/ Domicilio: 25 avenida 41-23, zona 12, ciudad de Guatemala, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CONSOLIDADOS 807 Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios de transporte; empaque y almacenaje de productos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/11/09

12/ Reservas:

- Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 28384-09
 2/ Fecha de presentación: 30/09/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **American Airlines, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**
 4.1/ Domicilio: 4333 Amon Carter boulevard Fort Worth, Texas 76155.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: AA.COM Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reivindica el sufijo .COM

7/ Clase Internacional: 41

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Servicios para proporcionar publicaciones electrónicas en línea, principalmente revistas en líneas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

- 1/ No. solicitud: 2009-008252
 2/ Fecha de presentación: 11/03/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **MVS TELEVISION, S.A. DE C.V. (ORGANIZADA BAJO LAS LEYES DE MÉXICO)**
 4.1/ Domicilio: Boulevard Puerto Aéreo 486, Col. Moctezuma, segunda sección C.P. 15530.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EXA TV

EXA TV

7/ Clase Internacional: 38

- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:**
 Televisión (difusión, transmisión y emisión).

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 27771/09

2/ Fecha de presentación: 24/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSP

MSP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación, formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27770/09

2/ Fecha de presentación: 24/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Wal-Mart Stores, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street Bentonville, Arkansas 72716 - 0290, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MSP

MSP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27978/09

2/ Fecha de presentación: 25/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: **Burger King Corporation (organizada y existente bajo las leyes de Florida)**

4.1/ Domicilio: 5505 Blue Lagoon Drive, Miami, Florida 33126, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: CLUB BK

CLUB BK

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para proveer alimentos y bebidas, acondicionamiento temporal; servicios de cafetería y café; servicios de preparación de comidas y bebidas; servicios de comida y bebida para llevar; servicios de restaurantes; servicios de comidas rápidas; servicios de restaurante de servicio rápido; servicio de restaurante de auto-servicio; bares; servicios de bares y restaurantes incluyendo quioscos y servicios para llevar; provisión de comidas preparadas; preparación de productos alimenticios o comidas para consumo dentro o fuera de los locales.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 26158/09

2/ Fecha de presentación: 04/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: SCUBASTAR SDN BHD (organizada bajo las leyes de Malasia)

4.1/ Domicilio: No. 1-2-IB, 2ND Floor, Block B, Kolam Centre Phase 2, Jalan Lintas, Luyang, Kota Kinabalu 88300 Sabah, Malaysia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Malasia.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: MISS SCUBA

MISS SCUBA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Presentación y organización de desfiles, concursos y competencias, prestación de entretenimiento de audio visuales; prestación y organización de actividades deportivas; servicios de educación relacionadas con la conservación del medio ambiente.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27968/09

2/ Fecha de presentación: 25/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: HOTEL ISABELLA, S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ISABELLA Y ETIQUETA



ISABELLA
boutique hotel

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de hospedaje.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 20755/09

2/ Fecha de presentación: 13/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AFC Enterprises, Inc., (organizada bajo las leyes del Estado de Minnesota)

4.1/ Domicilio: Six Concourse Parkway Suite 1700 Atlanta, GA 30328-5352, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: P LOUISIANA KITCHEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 43

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración, (alimentación).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 27275/09

2/ Fecha de presentación: 17/09/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Visa International Service Association (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**

4.1/ Domicilio: 900 Metro Center Boulevard, Foster City, California, U.S.A. 94404.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "VISA ELECTRON"

VISA ELECTRON

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, principalmente, servicios financieros, bancarios, servicio de pago de cuentas, procesamiento electrónico y transmisión de datos de pago de facturas, procesamiento electrónico de reclamos de seguros, servicios de tarjeta de crédito, servicios de tarjetas de débito, servicios de tarjeta de cobro, servicios de tarjetas de prepago, transacciones electrónicas de tarjeta de crédito y débito, transferencia electrónica de fondos, tarjetas inteligentes y servicios de dinero electrónico, desembolso en efectivo, reposición de efectivo prestados mediante tarjeta de crédito y de débito, transacciones de efectivo electrónicas, verificación de cheques, cambio de cheques, acceso a servicios de depósito y máquina de cajero automático, servicios de procesamiento de pagos, autenticación de transacciones y servicios de verificación, y difusión de la información financiera y datos de pago electrónico a través de una red informática mundial.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 21814/09

2/ Fecha de presentación: 27/07/09

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **CALLEJAS, S.A. DE C.V. (organizada bajo las leyes de la República de El Salvador.**

4.1/ Domicilio: 59 avenida sur, entre la avenida Olímpica y calle El Progreso, ciudad de San Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SUPER SELECTOS Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios prestados por una cadena de supermercados, reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/09/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 2005-002603

2/ Fecha de presentación: 10/02/2005

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR4/ Solicitante: **GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD MEXICANA)**

4.1/ Domicilio: Insurgentes Sur, # 3579, Col. Tlalpan, La Joya.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ELEKTRICITY

ELEKTRICITY

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 21815/09
 2/ Fecha de presentación: 27/07/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CALLEJAS, S.A. DE C.V. (organizada bajo las leyes de la República de El Salvador.
 4.1/ Domicilio: 59 avenida sur, entre la avenida Olímpica y calle El Progreso, ciudad de San Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SELECTOS MARKET Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios prestados por una cadena de supermercados, reagrupamiento, por cuenta de terceros, de productos diversos, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/08/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2007-018156
 2/ Fecha de presentación: 01/06/2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PARIS RE, SOCIETE ANONYME
 4.1/ Domicilio: 39, rue du colisee 75008, París.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Francia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 06 3467 414. (5.1) Fecha. 05/12/2006. (5.2) País de origen: Francia. (5.3) Código país: FR.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PARIS RE Y ETIQUETA



7/ Clase Internacional: 42

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Diseño de sistemas de computadora y programas meteorológicos e hidrometeorológicos, recreación de bases de datos relacionados a eventos climáticos, investigación técnica en el área de meteorología e hidrometeorología, diseño y desarrollo de programas de computadora relacionados a la meteorología e hidrometeorología.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada FDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

- 1/ No. solicitud: 2009-024404
 2/ Fecha de presentación: 14/08/2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOHN ALEXANDER RODGERS MACKAY
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Bo. Río de Piedras, 7 calle, 17 y 18 Ave. N.O.
 4.2./ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: SIEMPRE HAZ EL "BIEN" Y TODO HAZLO "BIEN"

**Siempre haz el "BIEN"
 y todo hazlo "BIEN"**

7/ Clase Internacional: 41

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: ARGENTINA MARÍA VALLE DE CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2009

12/ Reservas: No se protegen las reivindicaciones reclamadas en la solicitud. Debido a que las mismas son representativas de un derecho de autor, no de un derecho de marcas comerciales.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29751-09
 2/ Fecha de presentación: 16/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DINAMICA GLOBAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Miraflores, 12 avenida, casa 4110
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: EL OASIS DE NEGOCIOS

EL OASIS DE NEGOCIOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONY MEJÍA ORELLANA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29753-09
 2/ Fecha de presentación: 16/10/09
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DINAMICA GLOBAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Colonia Miraflores, 12 avenida, casa 4110.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: PLAZA HONDURAS

PLAZA HONDURAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RONY MEJÍA ORELLANA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 N. y 4 D. 2009.

SEÑALES DE PROPAGANDA

1/ No. solicitud: 27765/09
 2/ Fecha de presentación: 24/09/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PepsiCo, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: REFRESH YOUR WORLD

REFRESH YOUR WORLD

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca PEPSI, registro No. 79312, en clase 32 y todas las variantes registradas en el país.

7/ Clase Internacional: 32

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; jugos de frutas y bebidas de frutas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/10/09

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

19 N., 4 y 21 D. 2009.

1/ No. solicitud: 29634-09
 2/ Fecha de presentación: 14/10/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **PepsiCo, Inc. (organizada bajo las leyes del Estado de Carolina del Norte)**
 4.1/ Domicilio: 700 Anderson Hill Road, Purchase, New York, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ACABA CON TU HAMBRE

ACABA CON TU HAMBRE

6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con la marca PAKE-TAXO en clase 30, solicitud No. 26094/2009.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bocadillos consistentes principalmente de granos, maíz, cereal y otros materiales de vegetales o combinaciones de los mismos, incluyendo bocadillos crujientes (chips) de maíz, bocadillos crujientes (chips) de tortilla, bocadillos crujientes (chips) de pita, bocadillos crujientes (chips) de arroz, quequitos de arroz, galletas de arroz, galletas saladas en forma de lazo (pretzels), bocadillos inflados; palomitas de maíz reventadas, y cacahuates.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29840-09
 2/ Fecha de presentación: 16/10/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **CARGILL INCORPORATED (organizada bajo las leyes del Estado de Delaware)**
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 9300, Minneapolis, Minnesota 55440, E.U.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISFRUTA EL SABOR, DISFRUTA EL SABORCITO

DISFRUTA EL SABOR, DISFRUTA EL SABORCITO

6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con el Reg. No. 97.015 de la marca DELICIA en clase 29.

7/ Clase Internacional: 29

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29638-09
 2/ Fecha de presentación: 14/10/09
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: **ELEKTRA TRADING & CONSULTING GROUP, S.A. DE C.V.**
 4.1/ Domicilio: Ciudad de México, Distrito Federal.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: México.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: DISFRUTA TUS PRODUCTOS NOSOTROS LOS PROTEGEMOS

DISFRUTATUS PRODUCTOS NOSOTROS LOS PROTEGEMOS

6.2/ Reivindicaciones:
 Para ser utilizada con la marca GARANTÍA EXTENDIDA MILENA (escrito en forma estilizada) en clase 37, la cual se está tramitando simultáneamente con esta solicitud.

7/ Clase Internacional: 37

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Construcción; reparación; servicios de instalación.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 30104-09

2/ Fecha de presentación: 20/10/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Merck KGaA (organizada bajo las leyes del Estado Alemania)

4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250 D-64293 Darmstadt, Alemania.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: LA COMBINACIÓN ES LA CLAVE

LA COMBINACIÓN ES LA CLAVE

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizada con la marca MERCK y sus derivados que el propietario tiene registrados en el país.

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósito médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/11/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 29908-09

2/ Fecha de presentación: 19/10/09

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Colgate-Palmolive Company (una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware)

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022, E.U.A.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NO LE DA CHANCE AL SUDOR

NO LE DA CHANCE AL SUDOR

6.2/ Reivindicaciones:

Para ser utilizado con la marca SPEED STICK, Reg. No. 53.289.

7/ Clase Internacional: 03

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para color, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, abrasivos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/10/09

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

1/ No. solicitud: 2002-014314

2/ Fecha de presentación: 16/10/2002

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, N.Y. 10022.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: COLGATE TIRITAS FRESCAS

COLGATE TIRITAS FRESCAS

7/ Clase Internacional: 5

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tiras disolventes médicas para el cuidado oral.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13 de octubre del año 2009

12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

NOMBRE COMERCIAL

1/ No. solicitud: 20198-09

2/ Fecha de presentación: 08/07/09

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR4/ Solicitante: **Ticket Raptor, S.A.**

4.1/ Domicilio: Sabana Sur, edificio de azulejo verde oscuro, contiguo a la entrada del Costa Rica Tennis Club, tercer piso, oficina 33, San José, Costa Rica.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1 Distintivo: TR TICKET RAPTOR, GET EVERYTHING

TR TICKET RAPTOR, GET EVERYTHING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Establecimiento comercial: Dedicado al desarrollo de aplicaciones usando tecnología, tarjetas inteligentes, RFID, cajeros automáticos, puntos de venta y sistemas de lealtad, mercadeo y venta de control de accesos a estadios y eventos, monedero electrónico y acceso a transporte público. Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial. Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, eléctricos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/10/09

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 21 D. 2009 y 7 E. 2010.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta ciudad, al público en general, **HACE SABER:** Que con fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, el señor **MARCO ANTONIO MONRROY**, a través de su apoderado legal Abog. **Oscar Manuel Durón Ramírez**, presentó ante este despacho solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, de un lote de terreno, constante de DOCE PUNTO VEINTITRÉS MANZANAS, ubicado en la comunidad La Reforma, Santa Rita, Copán; cuyas colindancias son: **AL NORTE**, con Hugo Antonio Monrroy y Adelino Méndez; **al SUR**, con Marco Antonio Monrroy; **al ESTE**, con carretera de por medio, Julián Rodríguez y Marco Antonio Monrroy; **al OESTE**, con quebrada de por medio, Marco Antonio Monrroy y Hugo Antonio Monrroy. El cual lo hubo por compra que le hiciera al señor **GUADALUPE ÁVALOS**, mediante documento privado el cual posee quieta, pacífica e ininterrumpidamente desde hace más de TRECE años, según información testifical de los señores **ADELINO GUTIÉRREZ, HUGO ANTONIO MONRROY GUERRA y JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ DÍAZ**.

La Entrada, Copán, 30 de septiembre del 2009.

TELMA YOLANDA CHINCHILLA
SECRETARIA

3 N. 4 D. 2009 y 4 E. 2010

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, se interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número **240-09**, promovida por el Abogado Rigoberto Chimilio, en su condición de Apoderado Legal del señor Santos Evangelista Osorto, contra el **ESTADO DE HONDURAS, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD**, para que se decrete la nulidad de un acto administrativo, por no ser conforme a derecho. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada. Y para su pleno restablecimiento y reconocimiento que se adopte como medida necesaria. Condenar al Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a pagar una indemnización compensatoria en concepto de daños y perjuicios, derivados de una mala praxis y negligencia médica en un hospital estatal. Costa del juicio.

OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ
SECRETARIO, POR LEY

4 D. 2009.